

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 16.-** Las personas titulares de las Direcciones tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, análisis e informes de las actividades propias a su cargo;
- II. Planear, organizar, dirigir, y controlar el desarrollo de las funciones de la dirección a su cargo, así como coordinar las de las personas titulares de las Jefaturas de Departamento bajo su mando;
- III. Supervisar que los Departamentos a su cargo se desempeñen eficientemente, de acuerdo con las funciones establecidas en este Reglamento Interior;
- IV. Establecer los sistemas y procedimientos de control e información en el ámbito de su competencia y evaluar su adecuado funcionamiento;
- V. Proponer a su superior inmediato los movimientos de altas, cambios de adscripción y bajas del personal de las unidades administrativas a su cargo;
- VI. Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la dirección y aprobar el de los Departamentos a su cargo, sometiéndose a consideración de su superior inmediato;
- VII. Elaborar las reglas de operación de los programas presupuestales de su área, sometiéndose a consideración de su superior inmediato;
- VIII. Proporcionar la información a la Unidad de Transparencia en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua a fin de atender las solicitudes de información planteadas por la ciudadanía, respecto de su ámbito de competencia;
- IX. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones de la Dirección a su cargo; y
- X. Las demás que le asigne y encomienden las personas jerárquicamente superiores.

## **ARTÍCULO 41.-** Corresponde a la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Integrar, previa autorización de sus superiores jerárquicos, el programa sectorial de la Secretaría y los programas operativos anuales que se deriven del mismo;
- II. Promover los programas de apoyo y la gestión de recursos nacionales e internacionales para la consecución de las diversas actividades de las otras unidades administrativas de la dependencia y de los organismos descentralizados sectorizados a la misma:
- III. Evaluar los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de la dependencia mediante instrumentos de control debidamente estructurados, incorporando tecnologías de información que lleven el seguimiento de los indicadores de gestión y de impacto para una operación administrativa eficaz y eficiente, en el ámbito de su competencia;

- IV. Promover la integración y ejecución de los programas de alto impacto identificados para el Estado en materia de innovación y competitividad económica;
- V. Coordinar la investigación y análisis de la información, para llevar a cabo los estudios y propuestas de mejora de la administración interna mediante procesos de evaluación del desempeño de las unidades administrativas;
- VI. Instrumentar las estrategias que propicien el cumplimiento de las metas planteadas en los programas operativos anuales de la dependencia;
- VII. Recopilar, organizar, sistematizar y difundir la información relevante para el desarrollo económico del Estado;
- VIII. Elaborar y difundir periódicamente estudios, investigaciones y análisis de la información económica que reporten la situación y la evolución de los sectores, bloques, regiones y estrategias encaminadas al desarrollo regional y estatal;
- IX. Analizar y organizar la información para la conformación de agrupamientos estratégicos;
- X. Elaborar y difundir indicadores económicos globales y regionales, sectoriales y de infraestructura del Estado, mediante una política de información que incluya a las entidades y dependencias del sector público, privado, social y académico;
- XI. Establecer la coordinación necesaria con instancias nacionales e internacionales del sector público, privado, social y académico, para intercambiar la información general en materia económica del Estado de Chihuahua en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Recopilar, integrar, procesar, analizar y difundir información económica, social y geográfica para brindar el servicio público de información, conforme a las normas legales y procedimientos que sobre el particular señale la Ley de Información Estadística y Geográfica en el ámbito de sus atribuciones;
- XIII. Coordinar el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de la entidad, a fin de integrar el Sistema Estatal de Información;
- XIV. Proponer la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con las entidades de nivel federal, estatal y municipal que resulten necesarios para la elaboración de los estudios de su competencia;
- XV. Incorporar a sus bases de datos todas las variables relevantes en estadística y registros administrativos en los campos de salud, vivienda, demografía, asistencia social, medio ambiente, políticas, planes y programas;
- XVI. Aplicar metodologías para crear bases de datos específicas a fin de posibilitar la generación de indicadores locales que permitan medir el comportamiento de la economía estatal y municipal y efectuar ejercicios de prospectiva económica y demográfica;
- XVII. Instrumentar un sistema de inteligencia competitiva institucional que permita contar con información estratégica para la implementación de políticas públicas;
- XVIII. Promover el uso de la inteligencia competitiva como herramienta para las actividades empresariales, de investigación y en la función pública en el ámbito de sus atribuciones;
- XIX. Establecer procesos permanentes de planeación participativa que compartan los diferentes procesos de evaluación y análisis de la información, elaboración de diagnósticos, diseño de estrategias, implementación de acciones y mecanismos de retroalimentación; y
- XX. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.